



Resolución Directoral

N° 900480-2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 28 DIC 2018

VISTOS, el informe N° 900731-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 26 de diciembre de 2018; el informe N° 900306-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 21 de diciembre de 2018; y los expedientes N° 122468-2018 y N° 123389-2018, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de folclore nacional denominado "*Noches de Folklore: Música y Danzas*", y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, sobre el expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante expedientes N° 122468-2018, la Asociación Cultural Brisas del Titicaca representada por don Edgar Augusto Cornejo Malma, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo denominado "*Noches de Folklore: Música y Danzas*";

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará desde el 1 de enero de 2019, en el local de la Asociación Cultural "Brisas del Titicaca", sito en Jirón Héroes de Tarapacá (antes Wakulski) N° 168, distrito de Lima Cercado y contará con un aforo de 674 localidades por presentación;

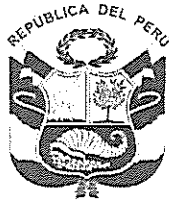
Que, mediante Oficio N° 900670-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 14 de diciembre de 2018 se corre traslado al administrado con (2) observaciones al expediente, señalando que: "(...) conforme a lo establecido en el Texto Único de procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Cultura, aprobado en el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, se requiere cumplir con los requisitos siguientes: (i) Copia simple del contrato entre los artistas y la entidad productora o Declaración Jurada firmada por los artistas, estableciendo modalidad de pago o indicación si se realiza ad honorem; (ii) Nombre de los artistas que participan e indicación de su nacionalidad;

Que, mediante expediente N° 123389-2018 de fecha 20 de diciembre de 2018, el administrado cumple con subsanar las observaciones formuladas;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la presentación de "un espectáculo de folclore nacional que cuenta con la participación de elencos de danzas, el conjunto orquestal y la Estudiantina de la Asociación Cultural Brisas del Titicaca, así como el conjunto de instrumentos nativos, singular presencia que tiene la finalidad de difundir el uso del Siku, la Antara, la Zampoña, instrumentos que vienen desde nuestra cultura preinca: "*Noches de Folklore: Música y Danzas*", presenta un espectáculo compuesto por temas del folclore nacional como sayas, huaynos, caporales, carnavales, pandillas, tontunas, diabladas, entre otros.";

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, pues se trata: "*del desarrollo de un programa que difunde valores de nuestra cultura nacional, en particular de la Región Puno, que permite el conocimiento de las diversas danzas y música del interior del país, en la finalidad de valorar y mantener la esencia de nuestra herencia cultural y de nuestro patrimonio cultural inmaterial*".





Resolución Directoral

N° 900480-2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/ 39.00 (treintainueve y 00/100) como entrada Preferencial los días martes, miércoles y jueves; como entrada Palco los días viernes y sábados y como entrada Mezanine los días viernes y sábados, monto que se encuentra en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;

Que, en base a ello, mediante informe N° 900306-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de folclore nacional denominado "Noches de Folklore: Música y Danzas", cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900731-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de folclore nacional denominado "*Noches de Folklore: Música y Danzas*", que se llevará a cabo desde el 1 de enero de 2019 en el local de la Asociación Cultural "Brisas del Titicaca", sito en Jirón Héroes de Tarapacá (antes Wakulski) N° 168, distrito de Lima Cercado, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen, durante la vigencia de la presente Resolución, las fechas o el lugar de realización del espectáculo de folclore nacional denominado '*Noches de Folklore: Música y Danzas*', o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos y la información proporcionada por el administrado mediante expedientes N° 122468-2018 y N° 123389-2018,

Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución a la Asociación Cultural Brisas del Titicaca, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Félix Antonio Lossio Chávez
Director General